

SESIÓN N° 5, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y dieciocho minutos del día veintiocho de enero de dos mil veinticinco, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1026898Y).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 21 y 24 de enero de 2025, se aprueban por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 1026901C).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Comunicación de 23 de enero de 2025, de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, de Orden de concesión y pago de las subvenciones para la adquisición de medios materiales mediante operaciones de capital correspondientes a la cuarta

anualidad (2024) del programa de ayuda a las policías locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025.

2. Comunicación de 17 de enero de 2025, de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, de Orden de concesión y pago de las subvenciones para la adquisición de medios materiales mediante operaciones corrientes correspondientes a la cuarta anualidad (2024) del programa de ayuda a las policías locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2021-2025.

3. Resolución de 22 de enero de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se autoriza, desde el punto de vista arqueológico, el “Proyecto de soterramiento de la Línea Eléctrica de Evacuación de PSFV ‘La Arboreda de 9,94 MWp’, en Carretera N-344, polígono 43, parcela 9000”, Yecla.

4. Resolución de 22 de enero de 2025, de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, sobre liquidación de subvención y obligación de reintegro (Expte PR-2022-37), para la ejecución de la actividad formativa denominada Yecla Potencia Joven 2022.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 1025676A, 983533T, 1008663X, 1025728Y, 1025682J, 836272P, 777199T, 497255H, 495804R, 864552R, 931952D).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Grupo Almansa Eventos S.L.U.: Contrato Menor de Servicio de “Pasacalles family hinchables, montaje y desmontaje, Cabalgata Reyes 2025” (Expte. 1025676A) 18.029,00 €.
- Invemat Levante, S.L.: Contrato de suministro e instalación de “alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de la Virgen 2024, y Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay” (Expte. 983533T).....44.951,50 €.
- Montajes Arco Mediterráneo, S.L.: Contrato de suministro e instalación de infraestructura necesaria para las Fiestas de Reyes Magos 2025, Lote 1 (Expte. C.SU. 10/24) (Expte. 1008663X).....19.958,95 €.
- Montajes Arco Mediterráneo, S.L.: Contrato de suministro e instalación de infraestructura necesaria para las Fiestas de Reyes Magos 2025, Lote 2 (Expte. C.SU. 10/24) (Expte. 1008663X).....27.097,95 €.

- Ropería Ximo, S.L: Contrato menor de Suministro de “Trajes Reyes Magos, emisarios, pajes reales, chilabas y controladores Reyes 2025” (Expte. 1025728Y).....6.214,56 €.
-: Contrato menor de Servicio de “Servicios generales técnicos Cabalgata Reyes 2025” (Expte. 1025682J) 6.171,00 €.
- Alma Ata Salud, S.L.: Servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes”, diciembre 2024 (Expte. 836272P).....44.174,00 €.
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla”, diciembre 2024 (Expte. 777199T)..... 66.900,71 €.
- S.A.T. Aguas de Pinoso: Suministro agua Fra. SAT24/00033V, de 30/12/24 (Expte. 497255H)12.563,10 €.
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva, diciembre 2024 (Expte. 495804R).....180.264,34 €.

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Pinocho”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 864552R).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Pinocho”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
21/12/24	3253/24	Instant Ticket	3.492,00 €	3.168,00 €	324,00€

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “La tienda mágica de la Navidad”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 864552R).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “La tienda mágica de la Navidad”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUIL.	BAJA
27/12/24	3254/24	Instant Ticket	3.492,00 €	1.878,00 €	1.614,00 €

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto extraordinario Fin de Año y Año Nuevo”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 864552R).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto extraordinario Fin de Año y Año Nuevo”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUIL.	BAJA
29/12/24	5113/24	Instant Ticket	8.016,00 €	4.303,60 €	3.712,40 €

5. Abono de subvención Bonos Yeclanea 2024 (Expte. 931952D).

Resultando que, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, esta Junta de Gobierno Local aprobó la memoria técnica denominada “Proyecto de promoción, dinamización y reactivación del comercio local de Yecla, Yeclanea 2024”, subvencionado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, a través de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, conforme al Decreto nº 41/2024, de 25 abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios.

Que esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar la relación de beneficiarios de subvenciones económicas en la modalidad de bonos aplicables a los productos en venta “Bonos Yeclanea 2024”.

Que asimismo, este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de entender correctamente justificados los gastos realizados, y en su virtud, proceder al pago de los correspondientes importes, a la relación de beneficiarios obrante en expediente.

A la vista de cuantos antecedentes obran en el correspondiente expediente administrativo.

Vista la documentación presentada por los beneficiarios, justificativa del empleo de la subvención.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 23 de enero de 2025, con el visto bueno de la Concejala delegada

de Comercio y Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Entender correctamente justificados (hasta los importes que se indican), considerar correctos los gastos realizados, y proceder al pago de los mismos, a la relación de beneficiarios incluidos en listado N.º 2, obrante en expediente.

2. Aprobar la relación N.º 3, de personas físicas o jurídicas cuyos bonos no han sido aplicados o han sido devueltos, por los importes indicados.

3. Aprobar la relación N.º 4, de personas físicas o jurídicas cuyos bonos se han aplicado fuera del plazo establecido, por los importes indicados.

4.º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 981001C, 854499E).-

1. Licencia urbanística a Dña. (Expte. n.º 171/2024); Expte. 981001C.

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. la oportuna licencia municipal urbanística para sustitución de cubierta de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Paseo Barco de Ávila, n.º 39, de conformidad con los proyectos básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 171/2024.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018, y de las siguientes condiciones particulares:

- Comunicación de la fecha de comienzo de las obras.
- Depósito de fianza por importe de 135,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización que resulte deteriorada a consecuencia de las obras de edificación.
- El régimen de plazos, dadas las circunstancias específicas de las obras a realizar, será el siguiente: 6 meses para iniciar la edificación; y 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Contrato de servicio de “Redacción del proyecto, dirección facultativa y CSS de ‘Rehabilitación del Edificio de Cazadores como Centro Multifuncional’, dentro del Programa PIREP, Línea 2, Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia, fondos Next Generation EU”: aprobación de proyecto básico (Expte. 854499E).

De conformidad con el informe emitido por D. Sergio Santa Marco, Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de enero de 2025, en el que se hace constar que se ha verificado el cumplimiento de la normativa urbanística y de seguridad, la titulación adecuada del técnico redactor, y la integridad formal del proyecto técnico.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el “Proyecto Básico de Rehabilitación del Edificio de Cazadores como Centro Multifuncional de Ocio, Cultura y Promoción Económica de Yecla (Murcia)”, presentado por la UTE Neten Consultoría, S.L.L.-García Guisado Arquitectura, S.C.P., siendo redactor del mismo la Arquitecto Dña., Arquitecto 1792 COAMU (R.G.E. Núm. 21.958, de 20-12-2024).

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1027059X, 1035529K, 1034902P, 1032190Y, 1031513H, 1032468J, 1036955Q, 1038046F, 1027884R, 1036660F, 1037727N).-

1. Aprobación convocatoria y bases para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Mantenedor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta Empleo Público de 2021 (Expte. 1027059X).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1027059X).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Mantenedor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, con las retribuciones básicas

correspondientes a las propias de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

Los puestos de destino a cubrir están adscritos ambos a la Brigada de Obras Municipal.

2. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las referidas Bases Específicas reguladoras, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y las Bases Específicas aprobadas.

2. Solicitud de Dña. de modificación temporal de su horario laboral (Expte. 1035529K).

A la vista del escrito presentado por la trabajadora municipal Dña., de fecha 22 de enero 2025, en el que solicita la modificación temporal del horario de su jornada laboral, por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral.

Resultando que la solicitante presta sus servicios como Pintora, Oficial de 1ª, personal laboral temporal, adscrita a la Brigada de Obras Municipal, en régimen de jornada completa, con horario de 7:45 a 15 horas.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 22 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 14.8 y 44.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar, con efectos de 1 de febrero de 2025, la modificación del horario de trabajo de la Pintora al servicio de este Ayuntamiento, Oficial de 1ª, Dña.

....., con la conformidad del Jefe de la Brigada de Obras Municipal, dado que la solicitante tiene tres hijos menores de doce años, a fin de facilitar en lo posible la conciliación de la vida familiar y laboral.

El nuevo horario autorizado es el que a continuación se reproduce:

- Lunes: Mañanas de 7:30 a 13:30 horas. Tardes de 15:30 a 19:30 horas.
- Martes, jueves y viernes: Mañanas de 7:30 a 13:30 horas.
- Miércoles: Mañanas de 9:00 a 13:30 horas. Tardes de 15:30 a 19:30 horas.
- Durante el período estival de reducción de jornada: Desde el 25 de junio al 16 de julio y del 1 al 5 de septiembre: Mañanas de 7:30 a 13:30 Horas. Desde el 17 de julio al 29 de agosto: Mañanas de 7:30 a 14:00 horas.

2. La duración de esta autorización de modificación del horario laboral podrá aplicarse hasta el día anterior a aquél en que su hija menor cumpla los doce años de edad, es decir, hasta el 28 de diciembre de 2032.

3. La Sra. deberá comunicar con antelación suficiente cualquier modificación que pudiera producirse en su horario de trabajo.

3. Reconocimiento de antigüedad a Dña. (Expte. 1034902P).

A la vista del escrito de fecha 21 de enero de 2025, presentado por Dña., en el que solicita el reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resultando:

- Que Dña. presta servicios en esta Administración como funcionaria interina, Auxiliar de Administración General, en la Oficina de Registro General, desde el 23 de diciembre de 2024.

- Que la Sra. ha prestado servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, según consta en certificación acreditativa expedida por la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y en el art. 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto el informe-propuesta emitido por el Negociado de Personal, de fecha 21 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a Dña., a efectos de retribución salarial por trienios, un total de 5 años, 2 meses y 10 días, con fecha de antigüedad desde el 11 de noviembre de 2019, en el Grupo de titulación C, Subgrupo C2, correspondiéndole por tanto un trienio en el citado Subgrupo.

4. Solicitud de la Educadora Social Dña. de concesión de licencia por asuntos propios sin retribución (Expte. 1032190Y).

Visto el escrito presentado con fecha 14 de enero de 2025 por la Educadora Social, adscrita al Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., de concesión de licencia por asuntos propios sin retribución, del 5 al 21 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el art. 11.12 del Convenio colectivo aplicable al Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 16 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Educadora Social adscrita al Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., licencia por asuntos particulares sin retribución, durante el período comprendido entre el 5 y el 21 de febrero de 2025, ambos inclusive.

2. La citada empleada municipal deberá mantenerse en situación de alta en Seguridad Social, con la correspondiente cotización, por contingencias comunes, de la cuota correspondiente al Ayuntamiento.

3. En su caso, habrá que descontar la parte proporcional que corresponda por el tiempo no trabajado, relativa a vacaciones, asuntos propios y paga extraordinaria de junio.

5. Solicitud del Agente de Policía Local D. de permiso por acumulación de hora de lactancia (Expte. 1031513H).

Atendiendo a la solicitud del interesado de fecha 21 de enero de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 48.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 21 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Agente de Policía Local, D., permiso por acumulación de hora de lactancia, desde el día 17 al día 22 de abril de 2025, en sustitución del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses a que tiene derecho el interesado, debiendo realizar este último día el turno de noche desde las 22:00 horas hasta las 03:00 horas del día 23 de abril de 2025.

6. Jubilación de Dña. (Expte. 1032468J).

A la vista del escrito presentado por la Auxiliar Administrativa Dña., con fecha 16 de enero de 2025, por el que manifiesta que se va a jubilar el día 28 de febrero de 2025.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 27 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la jubilación ordinaria y voluntaria de la empleada municipal Dña., el próximo día 28 de febrero de 2025.

2. Manifiestar a la Sra. el agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento por los servicios prestados al pueblo de Yecla durante más de 39 años.

7. Comunicación del Agente de la Policía Local D. sobre jubilación al amparo del Real Decreto 1449/18 (Expte. 1036955Q).

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y en particular de su Disposición Transitoria Segunda, relativa a la “Tasa adicional de reposición de la policía local”, en la que se indica que “de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada” y que “la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año”.

Resultando que, mediante escrito presentado el día 23 de enero de 2025, el Agente de la Policía Local D. ha comunicado su voluntad de acogerse a dicha modalidad de jubilación.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 24 de

enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón de la comunicación del Agente de la Policía Local D., sobre acogimiento a la modalidad de jubilación prevista en el Real Decreto 1449/2018.

8. Comunicación del Agente de la Policía Local D., sobre jubilación al amparo del Real Decreto 1449/2018 (Expte. 1038046F).

A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, y en particular de su Disposición Transitoria Segunda, relativa a la “Tasa adicional de reposición de la policía local”, en la que se indica que “de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada” y que “la persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año”.

Resultando que, mediante escrito presentado el día 26 de enero de 2025, el Agente de la Policía Local D. ha comunicado su voluntad de acogerse a dicha modalidad de jubilación.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 27 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón de la comunicación del Agente de la Policía Local D., sobre acogimiento a la modalidad de jubilación prevista en el Real Decreto 1449/2018.

9. Nombramiento de funcionario interino, Arquitecto Técnico, para el desarrollo de programa de carácter temporal para la Rehabilitación Energética Residencial para la atención de Ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Expte. 1027884R.

Visto el informe de fecha 13 de enero de 2025, emitido por D. Sergio Santa Marco, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, con el visto bueno del Concejal delegado de Urbanismo, así como la correspondiente Memoria justificativa, en el que se pone de manifiesto:

- Que el Programa de Ayudas en materia de Rehabilitación, para el desarrollo del programa de Rehabilitación Energética Residencial, para atención de las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) tiene como objetivo la mejora de la eficiencia energética en el parque de viviendas del municipio. La elevada antigüedad y el deterioro de muchas edificaciones de Yecla requieren de una gestión técnica eficiente que facilite el acceso de los ciudadanos a las ayudas y garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa.

- Consecuentemente, se ha elaborado un programa de carácter temporal para el desarrollo del programa de Rehabilitación Energética Residencial, siendo necesario para su implementación el nombramiento de un funcionario interino, con la categoría de Arquitecto Técnico, por un período de 18 meses, a jornada parcial de 26,50 horas semanales.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, con fecha 20 de enero de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...".

Estimando que quedan suficientemente acreditadas en expediente la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para proceder al nombramiento de un funcionario interino, a la vista del citado informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 23 de enero de 2025.

Existiendo Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones laborales no fijas en la categoría de Arquitecto Técnico, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Justificativa/Programa de carácter temporal para el desarrollo del programa de Rehabilitación Energética Residencial, para la atención de las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), suscrita por el Jefe de los

Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, de fecha 16 de enero de 2025, según documentación obrante en expediente.

2. Nombrar como funcionario interino, Arquitecto Técnico, a quien corresponda de la Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones laborales no fijas en la categoría de Arquitecto Técnico, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de junio de 2024, para el desarrollo del Programa de carácter temporal destinado al desarrollo del programa de Rehabilitación Energética Residencial, para la atención de las ayudas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en las siguientes condiciones:

- Modalidad de nombramiento: Art. 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Jornada: 26,50 horas semanales, con los descansos que establece la Ley.
- Retribuciones: las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Objeto: Nombramiento de funcionario interino, Arquitecto Técnico, para la ejecución del referido Programa de carácter temporal, por un período de 18 meses.

10. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña.

..... (Expte. 1036660F).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 23 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña., a la reunión de responsables de servicios sociales de atención primaria de la Región de Murcia, que se llevó a cabo el pasado día 22 de enero de 2025 en las dependencias de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

11. Orden de servicio a la Interventora Dña. (Expte. 1037727N).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda, de 27 de

enero de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Interventora Dña. la asistencia a las jornadas de formación sobre control interno y auditoría en el sector público local, desarrollando el contenido del R.D. 424/2017, regulador del Control Interno, dirigidas a Interventores y personal de los subgrupos A1 y A2, que, organizadas por el Instituto Nacional de Administración Pública, tendrán lugar en Madrid, los días 10 a 12 de febrero de 2025.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1029911H, 1034991N, 1022663Q, 1025801Z, 1037638P).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “limpieza de aseos y estancias de la Casa del Guarda del Monte Arabí, y apertura, cierre y limpieza de los aseos del Cerrico de la Fuente, de enero a diciembre 2025” (Expte. 1029991H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Daniel Ortuño García, por el precio total de 8.532,70 €, IVA incluido (partida presup. 2025-172-21200, RC 2025.2.0001419.000), el Contrato Menor de Servicio de “limpieza de aseos y estancias de la Casa del Guarda del Monte Arabí y apertura, cierre y limpieza de los aseos del Cerrico de la Fuente, de enero a diciembre 2025”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “impartición de curso de formación de monitores y monitoras de OyTL” (Expte. 1034991N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Afedeco, Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario en Yecla, por el precio total de 6.000,00 €, IVA incluido (partidas presup. 2025-33701-2260603, 2025-33701-22606, RC 2025.2.0001495.000), el Contrato Menor de Servicio de “impartición de curso de formación de monitores y monitoras de OyTL”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “actividades para la conmemoración de días relacionados con igualdad y mujer 2025” (Expte. 1022663Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Afedeco, Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario en Yecla,

por el precio total de 14.689,40 €, IVA incluido (partidas presup. 2025-231-22606, 2025-231-2269964, 2025-231-2269978; RC 2025.2.0000774.000), el Contrato Menor de Servicio de “actividades para la conmemoración de días relacionados con igualdad y mujer 2025”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “actuaciones de carácter educativo dirigidas al alumnado de Infantil (5 años), Primaria (4º y 6º), Secundaria (2º, 3º y 4º), Bachillerato (2º), Ciclos formativos (Enfermería, Infantil y Animación Sociodeportiva), profesorado, profesionales, familias y grupos de vulnerabilidad” (Expte. 1025801Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a, por el precio total de 11.937,50 €, IVA incluido (partida presup. 2025-231-2269978; RC 2025.2.0000772.000), el Contrato Menor de Servicio de “actuaciones de carácter educativo dirigidas al alumnado de Infantil (5 años), Primaria (4º y 6º), Secundaria (2º, 3º y 4º), Bachillerato (2º), Ciclos formativos (Enfermería, Infantil y Animación Sociodeportiva), profesorado, profesionales, familias y grupos de vulnerabilidad”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor privado de Servicio de “representación obra ‘Animales de Compañía’, 8 de febrero 2025, en el Teatro Concha Segura” (Expte. 1037638P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Pentación, S.A., por el precio total de 11.979,00 €, IVA incluido (partida presup. 2025-33401-2279920; RC 2025.2.0001550.000), el Contrato Menor privado de Servicio de “representación obra ‘Animales de Compañía’, 8 de febrero 2025, en el Teatro Concha Segura”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1032128M, 1034440Y).-

1. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para instalación de mesa informativa, el día 5 de febrero de 2025, en el Parque de la Constitución (Expte. 1032128M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de enero de 2025.

De conformidad con los informes emitidos por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, y por los servicios de la Policía Local, de fechas respectivas 15 y 23 de enero, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC)

para instalación de una mesa informativa, el día 5 de febrero de 2025, en el Parque de la Constitución (mercado semanal), para conmemorar el Día Mundial contra el Cáncer, en horario de 09,30 horas a 13,00 horas.

2. Ordenar a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

2. Solicitud de la Hospitalidad Murciana Nuestra Señora de Lourdes de acompañamiento policial con motivo de la procesión de la Virgen de Lourdes (Expte. 1034440Y).

Accediendo a lo solicitado por la entidad interesada, en escrito de fecha 9 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ordenar a los servicios de la Policía Local que faciliten a la Hospitalidad Murciana Nuestra Señora de Lourdes el acompañamiento que resulte adecuado, en los términos previstos en el informe policial obrante en expediente, con motivo de la procesión de la Virgen de Lourdes, que tendrá lugar el día 9 de febrero de 2025, en horario de 11,00 horas a 12,00 horas, aproximadamente. A los indicados efectos, se procederá a la ordenación y control del tráfico en las siguientes calles: Parroquia de San José, Antonio Machado, Maestro Mora, Francisco Castaño, Literato Azorín, Cura Ibáñez, y Esteban Díaz, hasta la vuelta a la parroquia.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 978686M, 1035119Q, 1035608W, 1034999Z, 1028465Z).-

1. Curso de formación básica de monitor de ocio y tiempo libre en el Espacio Joven (Expte. 978686M).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 978686M.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por Dña. Virginia Mora Bañón, Técnica de Juventud, con la conformidad de la Concejala delegada de Juventud, de fecha 24 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, en colaboración con la Dirección General de Juventud de la CARM, conforme al mencionado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, de la actividad “Curso de formación básica de monitor de

ocio y tiempo libre en el Espacio Joven”, a desarrollar durante el periodo comprendido desde el 7 de marzo al 10 de mayo de 2025. Dicho Curso tiene por objeto facilitar la formación base de personas para realizar actividades socioculturales y recreativas, de especial interés para la infancia y juventud, tanto en el medio urbano como en la naturaleza. Además, con este tipo de acciones formativas se pretende mejorar la calidad de vida, favorecer las relaciones sociales, contribuir al desarrollo personal y ofrecer a los jóvenes habilidades a la hora de incorporarse al mundo laboral.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos, por importe total de 6.700,00 €, IVA incluido (partidas presup. 2025-33701-2260603, 2025-33701-22606; RC 2025.2.0001492.000).

2. Solicitud de la Peña sociocultural “El Pitorro” sobre autorización de utilización de sala en el Edificio Bioclimático (Expte. 1035119Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de enero de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Juventud, de fecha 22 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Peña sociocultural “El Pitorro” autorización para la utilización de una sala en el Edificio Bioclimático, para la realización de reunión preparatoria de las actividades a llevar a cabo con motivo de su participación en las próximas Fiestas de San Isidro, el día 1 de febrero próximo, de 18:00 a 20:30 horas.

3. Solicitud de la Asociación Soy Su Voz sobre autorización de utilización de salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 1035608W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 22 de enero de 2025, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Juventud, de la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación Soy Su Voz autorización para la utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático, para la realización de reunión para tratar temas relacionados con el bienestar de los animales y la gestión de las colonias felinas, el día 1 de febrero próximo, de 11:00 a 13:30 horas.

4. Solicitud del IES José Martínez Ruiz “Azorín” sobre autorización de visita al Teatro Concha Segura (Expte. 1034999Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 21 de enero de 2025, y

visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 23 de enero.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder al IES José Martínez Ruiz “Azorín” autorización para visita al Teatro Concha Segura, enmarcada en el programa educativo Erasmus+ , el día 5 de febrero próximo, a las 17,30 horas.

5. Cesión de uso a la asociación Astrade de Molina de Segura (Asociación para la Atención de personas con Autismo y otros Trastornos generalizados del Desarrollo de la Región de Murcia) de espacio en la E.I. Municipal “El Parque” (Expte. 1028465Z).

Visto el escrito de solicitud presentado por la asociación interesada, de fecha 19 de diciembre de 2024.

De conformidad con los informes favorables emitidos por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales y por la Dirección del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, de fechas respectivas 14 y 24 de enero de 2025.

Entendiendo:

- Que la aparición en el tejido asociativo local de una nueva asociación, como es Astrade, puede contribuir a enriquecer la oferta de servicios para los niños/as y adolescentes con TEA y sus familias, siempre que se optimicen recursos a través de la colaboración y complementariedad entre centros, servicios y asociaciones de la localidad.

- Que dicha asociación puede asimismo ofrecer a las familias yeclanas y a sus hijos con autismo una intervención sociosanitaria que requiere de una continuidad en el tiempo, para la consecución de objetivos terapéuticos, alcanzando un impacto positivo tanto en la calidad de vida del menor como en el de su familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ceder a la asociación Astrade de Molina de Segura (Asociación para la Atención de personas con Autismo y otros Trastornos generalizados del Desarrollo de la Región de Murcia) el uso de un espacio en la E.I. Municipal “El Parque”, para realizar intervención a los menores con TEA de la localidad, en horario de 15,15 a 19,30 horas, durante un periodo inicial de dos años, con posibilidad de ampliación, una vez transcurrido dicho periodo.

2. La cesión de uso del local se ajustará a las prescripciones contenidas en los informes obrantes en expediente, anteriormente citados, y en especial a las instrucciones y directrices dadas por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales.

9º.- PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS EN YECLA, ORGANIZADAS ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA RED DE OFICINAS DE TURISMO, PREVISTAS PARA LOS MESES DE FEBRERO A JULIO DE 2025 (EXPTE. 1036409H).-

De conformidad con el informe-propuesta emitido por Dña. Inmaculada Rubio Gil, Agente de Desarrollo Local-Turismo, de fecha 27 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación de actividades turísticas y visitas guiadas organizadas entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Red de Oficinas de Turismo, previstas desde febrero hasta julio de 2025, según detalle obrante en el informe-propuesta emitido por Dña. Inmaculada Rubio Gil, Agente de Desarrollo Local-Turismo, de fecha 27 de enero de 2025, incorporado al expediente.

2. Aprobar el presupuesto de gastos para el desarrollo del programa de las visitas guiadas, por importe total de 6.184,31 €, IVA incluido.

3. Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Policía Local.

10º.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO CONCHA SEGURA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2025 (EXPTE. 1037235E).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, relativa a la programación del Teatro Concha Segura durante los meses de febrero a mayo de 2025.

De conformidad con la propuesta de la Responsable de Cultura-Mantenimiento, con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, de fecha 27 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la programación del Teatro Concha Segura correspondiente a los meses de enero a mayo 2025, que seguidamente se resume:

FECHA	ACTUACIÓN
2 Febrero	Concierto “ Cine y Música” Asoc. Amigos Música Yecla y Odeón
8 Febrero	Animales de Compañía

9 Febrero	Concierto Extraordinario 40 Aniversario Agrupación Musical Santa Maria Magdalena
15 Febrero	Supremo
15 Marzo	Parejas Imperfectas
16, 23 y 30 Marzo	Festival Bandas y Agrupaciones de Cornetas y Tambores de Semana Santa Yecla
22 Marzo	Elección de Reinas y Damas San Isidro 2025
28 Marzo	El Pollito – Clausura II Festival Semana del Teatro
29 Marzo	Concierto José Mercé
5 Abril	Monólogo Mar Abascal y Bianca Kova “Hablando en serio”
11 Abril	Espectáculo Danza Española ENdanza “Taconcito de madera”
12 Abril	Una Madre de Película
26 Abril	Lisítrata, Caligae Teatro
3 Mayo	Pregón Fiestas San Isidro
24 Mayo	El Gran Show, el musical

2. Aprobar el presupuesto de la programación del Teatro Concha Segura correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2025:

ACTUACIÓN	CACHET (IVA INCLUIDO)
Concierto “ Cine y Música” Asoc. Amigos Música Yecla y Odeón	2.000,00 €
Animales de Compañía	11.979,00 €
Concierto Extraordinario 40 Aniversario Agrupación Musical Santa Maria Magdalena	2.000,00 €
Supremo	2.420,00 €
Parejas Imperfectas	10.285,00 €
Concierto José Mercé	21.780,00 €
Monólogo Mar Abascal y Bianca Kova “Hablando en serio”	4.200,00 €
Espectáculo Danza Española ENdanza “Taconcito de madera”	2.420,00 €

Una Madre de Película	9.075,00 €
Lisístrata, Caligae Teatro	800,00 €
El Gran Show, el musical	10.350,00 €
TOTAL	77.309,00 €

3. Establecer los siguientes precios de las entradas para los referidos espectáculos:

ACTUACIÓN	<u>But./Plat./ Supl.</u>	<u>Palc. 1ª P./Anfit.</u>	<u>General y Palcos 2ª P</u>
Animales de Compañía	18,00 €	15,00 €	13,00 €
Parejas Imperfectas	18,00 €	15,00 €	13,00 €
Concierto José Mercé	25,00 €	20,00 €	15,00 €
Monólogo Mar Abascal y Bianca Kova “Hablando en serio”	15,00 €	13,00 €	11,00 €
Una Madre de Película	18,00 €	15,00 €	13,00 €
El Gran Show, el musical	15,00 €	13,00 €	11,00 €

ACTUACIÓN	<u>Entrada única</u>
Concierto “ Cine y Música” Asoc. Amigos Música Yecla y Odeón	6,00 €
Supremo	6,00 €
Concierto Extraordinario 40 Aniversario Agrupación Musical Santa Maria Magdalena	6,00 €
El Pollito – Clausura II Festival Semana del Teatro	6,00 €
ENdanza -Espectáculo Danza Española “Taconcito de madera”	6,00 €
Lisístrata – Caligae Teatro	6,00 € 3,00 € estudiante
Elección y Proclamación de Reinas y Damas San Isidro 2025	8,00 €
Pregón San Isidro 2025	8,00 €

4. La aprobación de los concretos gastos se realizará por el órgano municipal competente, en atención a las respectivas cuantías.

11º.- PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL ACTO DE ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE REINAS Y DAMAS DE SAN ISIDRO 2025 (EXPTE. 1036388D).-

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Festejos Municipal, de fecha 23 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las siguientes actividades, correspondientes a los actos de Elección y Proclamación de Reinas y Damas de San Isidro 2025:

- Primera convivencia de candidatas a Reinas y Damas de San Isidro, el día 9 de marzo en Bodegas La Purísima.

- Segunda convivencia de candidatas a Reinas y Damas de San Isidro, el día 16 de marzo en la Sierra Salinas.

- Elección y Proclamación de Reinas y Damas de San Isidro, el día 22 de marzo en el Teatro Concha Segura.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de organización de las actividades de la Elección y Proclamación de Reinas y Damas San Isidro 2025, que asciende a la cantidad, IVA incluido, de 6.612,65 € (RC 1463/25).

3. Aprobar el precio único de 8,00 € para las entradas al acto de Elección y Proclamación de Reinas y Damas de San Isidro 2025, el día 22 de marzo en el Teatro Concha Segura.

12º.- MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO Y CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE VULNERABILIDAD AGRAVADA POR LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA COVID19 (EXPTE. 605629C).-

De conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 23 de enero de 2025, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los criterios modificados de funcionamiento y concesión de ayudas municipales para actividades formativas y de ocio y tiempo libre, para jóvenes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, según documentación adjunta a la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 23 de enero de 2025.

2. Declarar la pérdida de vigencia del acuerdo de esta Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 29 de marzo de 2022, sobre el asunto de referencia.

13º.- SOLICITUD DE DÑA., ESTUDIANTE DEL MÁSTER DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LA UNIVERSIDAD NEBRIJA, DE AUTORIZACIÓN

PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA DE YECLA (EXPT. 1036470R).-

A la vista del Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la Universidad Antonio de Nebrija y el Ayuntamiento de Yecla para la realización de prácticas académicas curriculares.

Vista la solicitud de realización de prácticas en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, formulada por Dña., estudiante del Master del Atención Temprana.

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 23 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización de prácticas en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana del Ayuntamiento de Yecla, por Dña., estudiante del Máster del Atención Temprana, de conformidad con los particulares reflejados en el correspondiente Convenio y documentos anexos.

2. Las prácticas tendrán una duración de 105 horas, y se desarrollarán de lunes a viernes, entre el 10 de febrero y el 18 de marzo de 2025.

3. La realización de las prácticas de referencia no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

4. Designar como tutora de las prácticas de referencia a Dña., Logopeda del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana del Ayuntamiento de Yecla.

5. La interesada firmará el correspondiente documento de compromiso de confidencialidad, sobre uso exclusivo de la información a que tenga acceso para la realización de las prácticas.

6. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

14º.- SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 1030716A, 1030722J).-

1. Solicitud de Dña. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 1030716A).

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por Dña., solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 21 de enero de 2025, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de Dña. sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul (Expte. 1030722J).

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por Dña., solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 21 de enero de 2025, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña., para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Local y Emergencias para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Orden de servicio a los/as Técnicos del Programa de Atención a Familias y Menores del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 1037708M).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 27 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Ordenar a Dña....., Dña. y Dña., Técnicos del Programa de Atención a Familias y Menores del Centro Municipal de Servicios Sociales, la asistencia a las reuniones de Técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primaria con técnicos de la Dirección General de Familia, que, organizadas por la Dirección General de Familias y Protección de Menores de la CARM, tendrán lugar en la ciudad de Murcia, los días 30 de enero, 27 de marzo, 29 de mayo, 25 de septiembre y 27 de noviembre de 2025.

1.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

1.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

2. Requerimiento a la empresa Pmus & Civil, S.L. de subsanación de deficiencias en la documentación del Contrato de Servicios de Asistencia técnica necesaria para la planificación de actuaciones, redacción de proyectos y modernización del sistema de transporte global, incluidas en el Programa de mejora e implantación de las líneas estratégicas de movilidad de Yecla, “Yecla Sostenible 2021-2024”, dentro del “Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital del transporte urbano”, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia con cargo a los fondos Next Generation UE, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.SE. 12/22). Expte. 640397Q.

Resultando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2022 se adjudicó a la mercantil Pmus & Civil, S.L. el Contrato de Servicios de Asistencia técnica necesaria para la planificación de actuaciones, redacción de proyectos y modernización del sistema de transporte global, incluidas en el Programa de mejora e

implantación de las líneas estratégicas de movilidad de Yecla, “Yecla Sostenible 2021-2024”, dentro del “Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital del transporte urbano”, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia con cargo a los fondos Next Generation UE, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.SE. 12/22).

Resultando que, formalizado el mismo con fecha 22 de septiembre de 2022, la fecha de finalización prevista del contrato era el día 22 de noviembre de 2024, sin perjuicio de las entregas parciales de documentación previstas en los pliegos del contrato.

Resultando que la empresa remitió al Ayuntamiento en plazo la documentación prevista, pero habida cuenta que debido a la aportación de fondos de otras subvenciones, así como por la propia inversión municipal, se van a ejecutar, fuera del Plan de Bajas Emisiones, otras actuaciones así mismo incluidas en las medidas del documento de diagnóstico, que podrían implementarse en el trabajo de modelización incluido por el equipo técnico en el documento de jerarquía viaria presentado en la última entrega establece expresamente que el segundo modelo es el “Escenario 1”, que implementa en el modelo las medidas referentes a este escenario. Sin embargo en realidad este escenario 1 recoge actuaciones que pertenecen a otros escenarios posteriores, lo que puede desvirtuar los datos.

Resultando que por el Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y Responsable del Contrato, D. Sergio Santa Marco, se ha emitido un informe de fecha 27 de enero de 2025 en el que concluye que no procede recibir los documentos presentados por la empresa adjudicataria del contrato, y por tanto, el abono del último pago establecido en los pliegos del contrato, hasta que no sean subsanadas las deficiencias indicadas en el citado informe.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los motivos indicados de manera más extensa en el informe del Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Tener por no finalizado el contrato con la documentación presentada por la mercantil Pmus & Civil, S.L.

2.2. Requerir a la citada empresa para que presente nueva documentación en la que subsane las deficiencias indicadas en el informe del Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de enero de 2025.

2.3. Dar traslado del presente acuerdo a Pmus & Civil, S.L., junto con el informe arriba citado, a los indicados efectos.

3. Mejoras del contrato de servicios de mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla (C.SE. 11/23). Expte. 944760R.

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de febrero de 2024, adjudicó a Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L., el contrato de servicios de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria.

Resultando que por D. Ramón Lledó Ibáñez, I.T.I. Municipal, Jefe de Servicios Públicos, se ha emitido informe de fecha 10 enero del presente, relativo a las mejoras del contrato de referencia, en el que solicita que se sustituyan las mejoras ofrecidas por la mercantil Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L., en el procedimiento de adjudicación del contrato, por otras que, a su juicio, son más beneficiosas para el servicio y cuya valoración económica es similar y habrían sido aceptadas por la empresa.

Resultando, igualmente, que por el Sr. Lledó, se ha emitido informe de fecha 27 de enero de 2025, en el que expone que habida cuenta que el cambio solicitado en su anterior informe ha sido informado desfavorablemente, de manera verbal por el T.A.G. de Contratación, procede reconsiderar el calendario de las mejoras, tal como se había propuesto, y acometer para el mes de febrero las que se intentaban cambiar y otras que fueron ofertadas por la empresa en su proposición, solicitando que se aprueben las mejoras tal como se establece en su informe.

Resultando que con fecha 28 de enero de 2025, se ha emitido informe del T.A.G. Jefe de Contratación y Patrimonio, relativo a los informes emitidos por el I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos en el que concluye que:

“1º.- La sustitución de las mejoras ofertadas por Actua Servicios y Medio Ambiente, S.L. en el procedimiento de licitación del contrato de referencia no pueden ser sustituidas por otras nuevas de acuerdo con lo establecido en el art 145 LCSP.

2º.- Las mejoras ofertadas por la mercantil adjudicataria del contrato se llevarán a cabo en los propios términos ofertados y de acuerdo con las instrucciones que dicte el responsable del contrato D. Ramón Lledó Ibáñez, Jefe de Servicios Públicos”.

A la vista de lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en los artículos 62 y 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por el Responsable de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Poner de manifiesto la imposibilidad de sustituir las mejoras del contrato indicadas en el informe del Jefe de Servicios Públicos y Responsable del Contrato, de fecha 10 de enero de 2025.

3.2. Poner de manifiesto que el calendario de implantación, y las mejoras del contrato a ejecutar en el mes de febrero, se llevarán a cabo en los propios términos ofertados por Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. en su oferta, que forma parte del contrato, y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, dicte el Responsable del contrato D. Ramón Lledó Ibáñez, Jefe de Servicios Públicos.

4. Informe de D., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, sobre revocación de su designación como facultativo representante de la Administración para la recepción de las obras de “Remodelación del Mercado Central” (Expte. C.O. 4/22), Expte. 638478A, Expte. 1038162R.

Visto el informe de fecha 27 de enero de 2025, emitido por D., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, sobre revocación de su designación como facultativo representante de la Administración para la recepción de las obras de “Remodelación del Mercado Central” (Expte. C.O. 4/22). Expte. 638478A.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de julio de 2022, relativo al Contrato de Obras de “Remodelación del Mercado Central”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 4/22) (Expte. 638478A), en el que, entre otros particulares, se acordaba la designación como facultativo representante de la Administración para la recepción de las obras a D. (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal).

Vistos los motivos argumentados por el Sr. en su informe para fundamentar su solicitud de que le sea revocada la designación como facultativo representante de la Administración para la recepción de las obras de referencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar la solicitud formulada

por D., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, en informe de fecha 27 de enero de 2025, sobre revocación de su designación como facultativo representante de la Administración para la recepción de las obras de “Remodelación del Mercado Central” (Expte. C.O. 4/22), Expte. 638478A, según acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de julio de 2022, al no considerar suficientes ni justificados, en modo alguno, los motivos que se argumentan en dicho informe para la adopción del acuerdo solicitado. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad que siempre asiste al Sr. de recabar, en el acto de recepción de las obras, el asesoramiento técnico que fuere preciso, especialmente en lo que concierne a las instalaciones eléctricas y la normativa que resulte de aplicación.

5. Aceptación de propuesta de subvención nominativa en materia de absentismo escolar (Expte. 1034655X).

Resultando:

- Que este Ayuntamiento ha recibido, por vía de correo electrónico, borrador de Decreto de la Consejería de Educación y Formación Profesional por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cofinanciadas por el FSE+ para el curso 2024-2025.

- Que la cuantía contemplada para ser destinada a esta entidad local se cifra en 10.170,06 €, no siendo preceptiva, en principio, aportación municipal.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 24 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Yecla con el borrador de Decreto de la Consejería de Educación y Formación Profesional por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y a la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cofinanciadas por el FSE+ para el curso 2024-

2025.

2. Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales y a la Dirección de la Agencia de Desarrollo Local.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y trece minutos.